



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

El **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por conducto de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, actuando como Área Técnica, con fundamento en lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 47, 48, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 74, 75, 76, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 199 y 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2 fracción I, 11 párrafo primero, fracción II, inciso b) del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y 199 fracción XXIII y 202 fracción XIX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública tienen a bien emitir las **BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO** siguientes:

**BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
No: 04/2023.**

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Considerando que el **GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo su responsabilidad puede omitir llevar a cabo el procedimiento de contratación de licitación pública y celebrar contratos a través del procedimiento de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, siempre y cuando este motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia procedentes para obtener las mejores condiciones para el mismo, los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOME TORRES LARES** y **JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, en sus calidades de Directora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente; actuando en conjunto como Área Técnica, emiten el presente concurso simplificado sumario, el cual tiene por objeto adjudicar la Obra Pública que se describe a continuación, bajo los siguientes lineamientos:

I.1.- Lugar, fecha y horario para adquirir las Bases: El interesado podrá adquirir las bases a partir del día 20 veinte de julio de 2023 dos mil veintitrés, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo acudir en horario de oficina, es decir de las 8:30 a las 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 24 veinticuatro de julio del 2023 dos mil veintitrés a las 15: 00 horas.

I.2.- Requisitos y documentación que deberá cumplir el interesado para la contratación: el interesado deberá contar y exhibir su **CEDULA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con la que se hará constar que cumple con los requisitos necesarios para participar y ser contratado, en su caso, en los procedimientos de Obra Pública municipal, sin embargo, deberá exhibir los documentos que, por su naturaleza, requieran ser actualizados al momento de la celebración del contrato de Obra Pública respectivo.

RECIBI BASES
20/Jul/2023

RECIBI BASES
DETA ADPTIVO.
21/Jul/23

RECIBI BASES
21/Julio/2023



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

1.3.- Términos y condiciones de las proposiciones: Una vez aceptada la invitación por parte del concursante, este asume su obligación a presentar sus propuestas tanto técnicas como económicas, en el acto respectivo, las cuales deberán integrarse de conformidad a las especificaciones descritas las **Bases del concurso.**

1.4.- Costo y forma de pago de las Bases: el costo de las bases para este concurso de conformidad al Techo Financiero autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, en el punto 4 del Orden del día y con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, que se transcribe a continuación, será de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Lo resaltado es propio:

Artículo 98. Tarifa para obtener las bases de licitación de conformidad a la ley que rija el tipo de proceso Obra Pública, Compras, adquisiciones y servicio. Dicho monto se determinará de acuerdo con el tipo de obra, compra, adquisición o servicio. Los cuales se desprenden de la siguiente manera, más la tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Monto de bienes y/o servicios a Licitar	Costo
\$ 0.00 a \$ 500,000.00	\$ 1,000.00
\$ 500,001.00 a \$ 2,000,000.00	\$ 2,000.00
\$ 2,000,001.00 a \$ 10,000,000.00	\$ 3,000.00
\$ 10,000,001.00 a \$ 20,000,000.00	\$ 5,000.00
\$ 20,000,001.00 en adelante	\$ 10,000.00

La forma de pago se realizará en una sola exhibición en la Caja ubicada en la planta baja de la oficina de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Pinar de los Escritores número 225 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; una vez realizado el pago, el interesado deberá exhibir su Recibo Oficial de Pago ante la Dirección de Obras Públicas para la integración de su expediente.

1.5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA:

Número y Nombre de la Obra Pública:	FORTA-006-2023, CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Ubicación de la Obra Pública:	CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Descripción de los trabajos:	CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO EN EL RECINTO FERIAL SOBRE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, COLOCACIÓN DE ASTAS DE BANDERAS E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO DE PISO EN PLAZA DE INGRESO CAMINAMIENTO INTERIOR SEGÚN PROYECTO.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Fecha de la publicación de las bases:	20 VEINTE DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Plazo de ejecución de los trabajos	120 CIENTO VEINTE DIAS NATURALES
o Fecha de Inicio:	17 DE AGOSTO DEL 2023
o Fecha de terminación:	14 DE DICIEMBRE DE 2023
LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON TENTATIVAS, LAS DEFINITIVAS SERÁN LAS ASENTADAS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.	
Anticipo:	25% DEL MONTO TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA
Origen del recurso autorizado para realizar esta Obra Pública:	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)
Modalidad de contratación	CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
Moneda en que se debe presentar las proposiciones	PESOS MEXICANOS
No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio.	
Para esta Obra Pública, no se podrá encomendar ni subcontratar con persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra contratada, salvo autorización expresa y por escrito por parte del Área Técnica, previa solicitud por escrito y con la anticipación necesaria por parte del contratista.	

CAPITULO II. ACTOS OFICIALES.

II.1.- VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 numeral 3, en relación directa con el artículo 90 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tomando en consideración la fecha de publicación de la convocatoria y las bases, la visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo el **lunes 24 veinticuatro DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 17:00 HORAS EN EL LUGAR DE LA OBRAS, CALLE HERMENEGILDO GALEANA, EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. RECINTO FERIAL** La asistencia de los concursantes será **obligatoria**, El no asistir, será motivo de descalificación inmediata.

El objetivo del acto de visita es que los concursantes conozcan el sitio del trabajo, para certificar junto con el Residente de Obra de la Dirección de Obras Públicas, que el proyecto que se proporciona es congruente al lugar a intervenir, tomando en cuenta su topografía y condiciones existentes; y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

El acto se llevará a cabo el lunes **24 veinticuatro DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 19:00 HORAS**, en las oficinas de la dirección general de gestión de la ciudad, ubicadas en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la asistencia a la misma es obligatoria para todos los concursantes.

Cualquier aclaración, observación o duda por parte de los concursantes, se deberá formular por escrito, en hoja membretada, deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, debiendo plantear de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases del concurso de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el correlativo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los concursantes en la elaboración de su proposición.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos, aclaraciones, observaciones o dudas formulados por los interesados, las respuestas de la convocante, y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Cada acta contendrá la firma de los concursantes asistentes y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los concursantes, así como las respuestas del Área Técnica, todo en forma clara y precisa.

Al concluir cada junta de aclaraciones se asentará en el Acta correspondiente, la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 05 cinco días hábiles; en la última acta se indicará expresamente la circunstancia de que ya no se convocará a diversa junta de aclaraciones.

II.3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto se llevará a cabo el día **LUNES 31 treintauno de julio del 2023 a las 10:00 horas**; Las proposiciones deberán presentarse en formato físico y en dispositivo electrónico (memoria USB), por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

El lugar de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones será en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, localizada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al mismo, podrán asistir quienes tengan interés en acudir, siempre y cuando se identifiquen y expresen su voluntad de guardar el orden correspondiente.

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por el Municipio.

En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocatorias, excepto el catálogo de conceptos.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de concurso simplificado sumario hasta su conclusión.

La entrega de proposiciones debe hacerse en dos sobres debidamente cerrados que contengan por separado la propuesta técnica y la propuesta económica debidamente rotulados.

No se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien este podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada. II.1.- Las propuestas de los licitantes se entregarán de manera presencial, por lo que el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, se abstendrá de recibir toda proposición que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el licitante llegue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c) Que la proposición no se entregue en dos sobres cerrados en forma inviolable y estos no se encuentren rotuladas con el nombre y número de la licitación, nombre del licitante y firma autógrafa del representante legal, o en caso de propuestas conjuntas no anote los nombres de los licitantes que integran la asociación de participación;
- d) Cuando el sobre llegue roto;
- e) Cuando se entregue por medio de servicio postal o mensajería, y



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- f) Cuando la persona que presente la proposición sea distinta al representante legal y aquel no presente su designación.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de participantes acreditándose la recepción de propuestas, solo a los que cumplan en términos del artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.4.- Las proposiciones deben contener:

1.- Carta compromiso de la proposición donde se establezca:

- a) El importe de la proposición, más el impuesto al valor agregado.
- b) Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
- c) Que conoce y acepta lo establecido en las bases y las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato;

2.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra.

3.- Los programas de ejecución y financiero de la obra en la forma y términos solicitados;

4.- En su caso la relación de maquinaria y equipo de construcción a utilizar en la obra, procedencia, vida útil y ubicación física;

Además de lo anterior, las proposiciones deberán ser integralmente rubricadas y firmadas autógrafamente por la persona física o el representante legal de la persona jurídica facultada para ello, en cada uno de los documentos que forman parte de esta, **caso contrario serán desechadas.**

La fecha señalada podrá diferirse por causa justificada, en cuyo caso deberá notificarse a los interesados a través del correo electrónico proporcionado en su escrito de solicitud de registro en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación.

En caso de que quien presente la proposición no esté facultado conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

En caso de que el **Director de Obras Públicas, y/o de la Directora General de Gestión de la Ciudad** adviertan que algún concursante se encuentra impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, **se abstendrán de recibir su proposición, por tanto, se tendrá por no presentada.**

La junta será presidida por el **Director de Obras Públicas, y/o de la Directora General de Gestión de la Ciudad**, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. Al acto podrán asistir los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y las autoridades competentes que desarrollen el procedimiento.

Las proposiciones que se reciban serán revisadas solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

II.5.- El acto se realizará en el siguiente orden:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- 1.- A la fecha y hora antes señalada, se dará inicio al acto de apertura de proposiciones, una vez iniciado, no se permitirá el acceso a ninguna persona ajena al acto.
- 2.- Acto seguido, se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, si están presentes 3 o más concursantes, se declarará instalada la junta, en caso contrario, se declarará desierto el acto, devolviéndose los sobres sin abrir a quienes los hayan presentado, se asentará en el Acta correspondiente y deberá aplicarse lo establecido en la fracción IX del numeral 3 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Una vez legalmente instalada la junta de presentación y apertura de proposiciones y recibidos la totalidad de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas de los concursantes, previo a su apertura, el **Director de Obras Públicas, o la Directora General de Gestión de la Ciudad** dará lectura al documento que contenga el presupuesto autorizado de la obra pública que se concursa.
- 4.- Hecho lo anterior, se entregará, un formato para la verificación de la recepción de los documentos que los concursantes entreguen en dicho acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública y en las bases de licitación, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.
- 5.- De entre los concursantes que hayan asistido, **elegirán por lo menos uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán las partes de las proposiciones determinadas en la convocatoria.**
- 6.- Se procederá primero con la apertura de los sobres que contengan la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases del Concurso Simplificado Sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- 7.- Se procede en Segundo termino a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de Concurso Simplificado Sumario, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- 8.- Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún concursante o servidor público no inválida su contenido y efectos.
- 9.- De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el catálogo de conceptos,



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de este Concurso Simplificado Sumario.

Las proposiciones desechadas de la licitación pueden devolverse a los concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la resolución respectiva, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos el ente público puede proceder a su devolución o destrucción.

II.6.- ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

La Junta de Pronunciamiento de Fallo de este Concurso Simplificado Sumario se dará a conocer el martes **02 dos de agosto del 2023 a las 13:00 horas** en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas, localizada en el interior de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, ubicada en la calle Circunvalación Escritores número 225, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

La fecha para dar a conocer el fallo señalado podrá diferirse por una sola vez y por causa justificada, y debidamente fundada para lo cual se fijará nueva fecha dentro de los veinte días siguientes al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para efectos de notificar el fallo que se emita en la junta de pronunciamiento del fallo, se estará a las reglas que se establecen para las notificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá realizar la notificación del fallo por correo electrónico a solicitud del concursante.

CAPITULO III. FORMULACIÓN DE PROPOSICIONES.

III.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

1. La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.
2. Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.
3. Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de 5 (cinco) decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.
4. Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para concepto, como podrían ser la ubicación del predio en donde se realizara la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución del mismo.

Lo anterior independientemente de lo incluido en el análisis en cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales establecidos.

5. Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias en el momento de ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por la Dirección de Obras Públicas y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.
6. Haber tomado en cuenta las retenciones del **5 al millar** por obra ejecutada vía municipio de recursos federales y estatales, que los contratistas con quienes celebren contratos de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas, deben pagar por con concepto de servicio de vigilancia, inspección y control sobre los derechos del importe de cada una de las estimaciones de trabajo,
7. La aceptación de la retención del **2 al millar** por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la Cámara de la Industria de la construcción (CMIC).
8. Haber tomado en cuenta que el descuido de la obra pública, la desorganización o falta de capacidad técnica, económica o administrativa del personal contratado, entre otras causas imputables al contratista, no justificará la modificación al plazo de ejecución de la obra ni afectará el presupuesto contractual.
9. El concursante deberá presentar únicamente precios unitarios para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente y aquellos validados en la junta de aclaraciones, tomando en consideración lo siguiente:
 - No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a los establecidos en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la junta de aclaraciones.
 - Todos los documentos que menciona este capítulo deberán ser presentados elaborados por computadora o generados en hoja de cálculo o procesador de palabras y en hoja membretada, según los términos solicitados en cada caso.
 - Cada una de las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de concurso y la identificación de la propuesta técnica o económica, así como los documentos distintos a la proposición, mismos que quedará a elección del concursante si los entrega en sobre cerrado o no; debidamente identificables y en el orden solicitados en las presentes bases.

III.2.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

A la presente convocatoria y bases se integran las guías de llenado de los anexos técnicos y económicos que servirán de guía para la elaboración de las proposiciones mismas que se entregarán mediante **dos sobres cerrados**, los cuales contendrán el primero de ellos, la propuesta técnica y el segundo, la propuesta económica de conformidad como se señala a continuación:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

a) Las propuestas deberán presentarse impresas y digitales de acuerdo con lo solicitado en el **CAPITULO III** de esta convocatoria y bases, en sobres cerrados, en el orden establecido en dichos puntos, sin tachaduras, **los sobres deberán estar rotulados con el nombre del licitante, el número de licitación, la fecha de presentación, la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica, así como debidamente firmados por el representante legal.**

b) Deberá entregar **1 memoria USB**, dentro del sobre de la propuesta técnica que contenga una carpeta con los documentos digitales técnicos (**Inciso A**); y una carpeta con los documentos digitales Económicos (**Inciso B**). La memoria deberá estar identificada con el nombre del licitante, número de licitación y la propuesta que contiene (**técnica y económica**).

III.3.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (PT) Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El primer sobre será identificado con el número 1, y el título de "**PROPUESTA TÉCNICA**", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PT 1.- Copia simple del Registro en el Padrón de Contratistas, expedida por la Dirección de Obras Públicas, a fin de que acredite la personalidad jurídica, así como su capacidad financiera y técnica para ejecutar la Obra Pública de la presente Licitación.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 2.- Original y copia del recibo de pago de las BASES del concurso, ambos firmados en original.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada debidamente firmado, escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, en donde señale el licitante:

1. Que la firma plasmada en los documentos de las propuestas técnicas y económicas es la firma autógrafa de la persona facultada para ello.
2. Que conoce y acepta las normas técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública.
3. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones
4. Que conoce el sitio de la obra pública y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a realizar y sus implicaciones de carácter técnico, las particularidades del terreno y prevé las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra; anexar copia del acta de la junta de aclaraciones.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

5. Que para la ejecución de la Obra Pública objeto de este concurso, se obliga a sujetarse a las cláusulas del contrato respectivo, así como a la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.**

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 4.- Proposición de los profesionales técnicos, administrativos y profesionales al servicio del licitante, este documento se especificará el nombre de quien será el responsable de obra, para su evaluación debiendo tener grado mínimo de licenciatura de carrera a fin de los trabajos a realizar, anexando curriculum y copia de la cedula profesional de cada uno, que cumplan con la capacidad y experiencia en obras similares a la de esta licitación.

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, (escrito de proposición, curriculum, firma y cedula de cada uno de ellos).

PT 5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan **personas inhabilitadas en los términos** del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su Reglamento para evadir sus efectos.

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 6.- Manifestación de Declaración de Integridad en hoja membretada, en el que manifieste que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas de Zapotlán el Grande, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 7.- Planeación integral del licitante en hoja membretada en el que describa los trabajos o servicios a realizar, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto que establezca la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. art. 92 fracción IV y V reglamento, siendo congruente con la propuesta del licitante.

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 8.- Relación de maquinaria y equipo de construcción impreso en hoja membretada, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, emitida por el arrendador de dichos insumos en hoja membretada y con firma autógrafa. (Art. 67 numeral 4, fracción IV de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 92 fracción III de su Reglamento).

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

PT 9.- Escrito en el que haga constar su aceptación, para descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados. El 0.2% (dos al millar) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el instituto de capacitación de la industria de la construcción. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios.

(Presentarlo en la memoria USB digital en Excel y PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 10.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y manifestación bajo protesta de decir verdad que dicha opinión es fidedigna en cuanto a su contenido, en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes.

(La manifestación escrita presentarla en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello, anexando la opinión de cumplimiento, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello en PDF).

PT 11.- Listado de los trabajos similares realizados por el licitante escrito en hoja membretada en donde el licitante enliste los trabajos similares a la presente licitación

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 12.- Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos suscritos con dependencias o entidades, en caso de haberlos celebrado. (Artículo 92, Fracción VI del Reglamento de la Ley de obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 13.- manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad financiera para ejecutar la Obra Pública al momento que se lo requiera la Dirección de Obra Pública, anexando carta de fianzamiento en original. Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de
**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PT 14.- Memoria USB Los archivos digitales en PDF o Excel a presentar de la propuesta técnica se entregarán mediante dispositivo **USB**, el cual deberá estar debidamente rotulado con el nombre del licitante, el número de licitación e indicando que es la "propuesta técnica y económica".

El Licitante deberá identificar dentro del dispositivo dos carpetas con el nombre de "Propuesta Técnica" y Propuesta Económica" el no presentar la información como se enuncia en el presente punto será motivo por el cual se desechará la propuesta.

III.7.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. - (PE)

El segundo sobre será identificado con el número 2, y el título de "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá contener los siguientes documentos:

PE 1.- Carta Compromiso. Escrito impreso en hoja membretada debidamente firmado, sin grapas, en digital en formato original y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso, dirigido al Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que:

1. Indique con número y letra, el importe total de la propuesta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
2. Que conoce y acepta las normas, técnicas y particularidades correspondientes a las características de la obra pública;
3. Que conoce y acepta lo establecido en la convocatoria y las bases, las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones y el modelo de contrato.
4. Firma del representante técnico incluyendo copia de la cedula profesional (ARTICULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS).

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 2.- Catálogo de conceptos. - Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, por partida y el resumen de partidas señalando los importes y el total de la proposición.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre del licitante. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

En cada una de las hojas del catálogo de conceptos deberá contener el encabezado donde aparezca el nombre del licitante y la persona facultada para firmar la proposición.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con letra que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente.

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 3.- Programa general de ejecución de los trabajos. - Programa general de ejecución de los trabajos; propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, indicando erogaciones mensuales de la ejecución de los mismos, en periodos no mayor a un mes calendario (con corte al último día de cada mes, y en su caso, al último día del periodo de ejecución señalado en las presentes bases), considerando además que para el último mes calendario de ejecución se programarán los trabajos que representen al menos el 10% del importe total de los trabajos a contratar, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados en la presente convocatoria y bases de licitación, del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras; deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 4.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías, propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en la convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 5.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

PE 6.- Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos determinados por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la convocatoria y bases de licitación.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 7.- Listado de insumos que intervienen en la integración de todos los conceptos con la descripción de cada uno de ellos, con sus volúmenes totales, unidades de medición respectiva y costos considerados puestos en el sitio de los trabajos, (agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo, incluyendo fletes y viáticos con sus respectivos totales) y sin incluir el IVA.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 8.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco) es el documento donde los licitantes deberán integrar los siguientes rubros:

- I I. Importe por materiales;
- II II. Importe por mano de obra;
- III III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV IV. Importe por costos indirectos;
- V V. Importe de financiamiento;
- VI VI. Importe por utilidad propuesta;
- VII VII. Presupuesto total (es la suma de los numerales del I al VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley).

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB en Excel y escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 9.- Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

Deberá presentar el 100 % de los análisis de precios unitarios y su integración deberá ser congruente con la descripción de cada concepto solicitado. El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 10.- Relación y análisis de los básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos; podrá presentarlos en el formato de impresión del software para su cálculo o cualquier otro formato, respetando la información de la presente convocatoria y bases. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en Excel y PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 11.- Análisis detallado del factor de integración del salario real, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R), y el porcentaje del impuesto sobre nóminas determinado conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente, aplicable de acuerdo con la fecha de inicio de los trabajos, en el caso de las aportaciones obrero patronal al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta, deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías), no deberá considerarse el I.V.A; podrá presentarlos en el formato de impresión del software de su preferencia, para el cálculo de los mismos:

- A. Análisis del factor tp/ti ;
- B. Tabla de cálculo del factor de salario real;
- C. Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

- a) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
- b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 12.- Análisis detallado del costo horario de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de los trabajos. (Deberá considerar los rendimientos y costos de estos equipos como nuevos, apoyándose en los manuales de los fabricantes respectivos o bien los últimos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, y tendrán que respetarse y aplicarse los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

intervienen para la obtención del costo horario final, dichos factores deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes y/o el manual publicado por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción). Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo en la memoria USB en PDF en hoja membretada del licitante, con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

PE 13.- Análisis de costo indirecto: Los costos indirectos deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:

- I Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el costo directo de la obra; y
- II Los correspondientes a la obra de oficinas de campo, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 14.- Análisis desglosado de financiamiento, el cual deberá representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipo, estimaciones pagadas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 15.- Análisis por utilidad, la cual debe fijarse por el licitante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, deberá considerar el impuesto sobre la renta (I.S.R.) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) que deberá pagar el licitante. Este documento deberá ser congruente con el resto de su propuesta.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

E 16.- Análisis de cargo adicional, los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

(Presentarlo de manera impresa en el formato proporcionado por la Dirección, con la firma autógrafa de la persona facultada para ello; y en la memoria USB escaneado en PDF siendo copia fiel del impreso).

PE 17.- Escrito mediante el cual el licitante deberá integrar al **PT 13**, una carpeta denominada "Propuesta Económica" con todos y cada uno de los documentos de la **PROPUESTA ECONÓMICA (PE)** antes descritos,

(Presentarlo en la memoria USB digital en PDF en hoja membretada del licitante con la imagen de la firma autógrafa de la persona facultada para ello).

III.8.- Es responsabilidad del licitante que la memoria USB en la que presente su propuesta económica esté libre de cualquier virus software dañino, así como que se encuentre en óptimas condiciones operables y a que la Dirección no será responsable por la pérdida y/o no lectura de dichos documentos contenidos en la memoria. En caso contrario se procederá a descalificar al participante en dicha licitación.

III.9.- Al licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada (impresa y digital) en el acto de apertura, de manera impresa y confirma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, de conformidad al artículo 85 párrafo último del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos:

- a) Numero de procedimiento o Concurso
- b) Nombre de la empresa y
- c) Firma autógrafa del Representante Legal.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El método de evaluación de las proposiciones tendrá como objeto seleccionar la propuesta que ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en beneficio del interés público.

La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las presentes bases de concurso simplificado sumario.

IV.1.- Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
- III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;
- VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con la Secretaría o Entes Públicos;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

IV.2.- De los programas:

- I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sea congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general encado de que se requiera de equipo de instalación permanente;
- V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los periodos presentados en los programas;

IV.3.- De la maquinaria y equipo:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante;
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento;
- III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

IV.4.- De los materiales:

- I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

IV.5.- De la mano de obra:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

IV.6.-Tarjeta de concepto de trabajo:

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.
- II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público.

IV.7.-Tarjeta de básicos:

- I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

IV.8.-De la integración de indirectos:

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición;
- III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

IV.9 Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos.

- I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma.
- II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios

CAPITULO V. DE LOS MOTIVOS PARA DESECHAR UNA PROPUESTA.

Con fundamento en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 92, 93 y 94 de su Reglamento vigente, la Dirección de Obras Públicas, por conducto del funcionario responsable de la apertura, revisión y evaluación de las propuestas presentadas, deberá rechazar aquellas que incumplan con cualquiera de los siguientes aspectos:

V.1.- Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binarla:

- I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;
- III. Que los concursantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos, materia del procedimiento de contratación;



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- IV. Que la planeación integral propuesta por el concursante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito por el concursante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición;
- VI. El grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el concursante con el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;
- VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios;

V.2.- De los programas:

- I. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el concursante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y
- V. Que los insumos propuestos por el concursante correspondan a los períodos presentados en los programas;

V.3.- De la maquinaria y equipo:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el concursante o con las restricciones técnicas., cuando la Secretaría o los entes públicos fijen un procedimiento; y
- III. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

V.4.- De los materiales:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el concursante para el concepto de trabajo en que no intervienen, se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y deberá considerar los desperdicios, mismas. y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

V.5.- De la mano de obra:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- II. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el concursante tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos; y
- III. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

V.6.- Tarjeta de concepto de trabajo:

- I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos más significativos.
- II. Que la integración de las tarjetas de los trabajos con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo, solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determinen la Secretaría o el ente público;

V.7.- Tarjeta de básicos:

- I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

V.8.- De la integración de indirectos:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- II. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- III. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- IV. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio global o a precio alzado:
 - a) Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, de tal forma que su entrega o empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento o aplicación;

V.9.- De la maquinaria y equipo:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el concursante; y
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el concursante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción y el programa de ejecución propuesto por el concursante;

V.10.- De los materiales:

- I. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente sean las requeridas en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario para cumplir con los trabajos;

V.11.- De la mano de obra:

- I. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; y
- II. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

V.12.- Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

- I. Que, durante la captura de los importes por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos, financiamiento y utilidad propuesta, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante será motivo de desechamiento de la misma; y
- II. Que los importes capturados por costos indirectos de financiamiento y utilidad propuesta correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el concursante en su análisis de precios unitarios.

CAPITULO VI. CANCELACIÓN Y LICITACIONES PÚBLICAS DESIERTAS.

- I. En el supuesto de que La Dirección de Obras Públicas cancele una licitación por caso fortuito, o fuerza mayor, cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento municipal de Zapotlán el Grande, o al Municipio, se notificara la resolución a los concursantes y a solicitud por escrito del concursante, se les reembolsara los gastos realizados por el pago de inscripción, compra de las bases, la preparación de la proposición y los viáticos acreditables generados en el proceso de su elaboración, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente concurso simplificado sumario, solicitud que deberá presentar dentro de los primeros 5 días posteriores a la notificación en el formato que para tal efecto le proporcione la Secretaría o el ente público.
- II. La Dirección de Obras públicas procederá a declarar desierta una licitación, cuando:
 - a) No se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases;
 - c) Las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables;
 - d) Las propuestas rebasen el techo financiero.
 - e) El contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo y ninguna de las propuestas reúna las condiciones previstas en las presentes bases.

En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que motivaron la situación de que se trate.

CAPITULO VII. DE LA ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquél cuya proposición resulte más conveniente al interés público.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares (cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%), el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden: Al concursante local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero.

Se declarará desierta una licitación, y por tanto, no se adjudicará el contrato, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria y sus bases, las propuestas económicas en razón de su cuantía no fueren aceptables y cuando las propuestas rebasen el techo financiero. En caso de que se declare desierta la licitación o se cancele, en el fallo se señalarán las razones que lo motivaron la situación de que se trate.

Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la Secretaría o el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.

CAPITULO VIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones para el contratista al que se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este concurso:

1. Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas, no debiendo ser mayor de 10 diez hábiles a partir de la fecha de adjudicación, Artículo 97, punto 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios.

Cuando el contratista no firme el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria a la licitación pública, o en la invitación a participar en el concurso simplificado sumario o bien en el propio fallo, la el ente público procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 %, siempre y cuando no se rebase el techo financiero. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la licitación mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento de contratación.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

2. Garantizar a favor y satisfacción de la Tesorería Municipal de Zapotlán el Grande y/o Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo que establece el Artículo 98, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios y sus correlativos 112, 113, 118, 119, 120, 121 y 122 de su Reglamento:
 - a) **El anticipo que reciba**, mediante fianza equivalente al 25% del monto total de los trabajos contratados y deberá otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, la cual deberá ser entregada al contratista dentro de los cuatro días siguientes a la notificación del fallo.

La entrega del anticipo es obligatoria, sin embargo, previo acuerdo entre las partes, el contratista podrá iniciar los trabajos cuando todavía no se le hubiese realizado el pago de este.

- b) **El cumplimiento** de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato de Obra Pública, mediante fianza que deberá constituirse por el importe del 10% del monto total de los trabajos contratados, incluyéndosele el impuesto del valor agregado, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y estará vigente hasta que la obra, materiales del contrato haya sido recibida totalmente.
- c) **Vicios ocultos, defectos y cualesquiera otras responsabilidades**, el contratista otorgará fianza por el equivalente al 10% del monto total de los trabajos contratados, mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega y recepción física de los trabajos.
- d) Además de las fianzas, el adjudicado entregará copia simple de la póliza de seguro y su comprobante de pago (pago de prima), póliza en la que se deberá considerar cuando menos lo siguiente:
 - La suma asegurada será por el 50% del monto contratado.
 - La póliza de seguro será de Responsabilidad civil, la cual deberá contener como mínimo las coberturas siguientes:
 - RC Actividades e Inmuebles.
 - RC por tenencia o uso de maquinaria de trabajo, torre- grúa y montacargas
 - RC Contaminación Súbita E Imprevisto
 - RC Cruzada por riesgo de vecinaje
 - RC Asumida caso por caso
 - RC Legal de sus empleados y trabajadores
 - Gastos de defensa
 - RC por los daños a vehículos ajenos durante las maniobras de carga y descarga, así como a personas y bienes afectados
 - RC contratistas independientes
 - RC por trabajos de soldadura



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

- RC Apuntalamiento
- RC por instalaciones subterráneas
- RC por demolición

El plazo de vigencia de esta será por lo menos el plazo de ejecución de obra más tres meses.

Es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicado, el cambio de las fianzas y póliza cuando se lleve a cabo alguna modificación, según sea el caso, tanto en plazo como en monto del contrato original.

3. Las garantías antes señaladas deberán ser presentadas por el contratista directamente a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad a los requisitos solicitados por el Área Técnica.
4. Iniciar los trabajos de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento
5. Es responsabilidad del contratista adjudicatario, el traslado de mobiliario y equipo para su montaje, el resguardo y daños o pérdidas que pueden sufrir el mobiliario y equipo mencionado en el traslado a la obra.
6. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande a través del Área Técnica, se reserva el derecho de requerimiento de certificados de calidad de los materiales que a su juicio considere pertinentes presentar.
7. Dentro de la bitácora registrar:
 - a) La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad ya los programas de ejecución convenidos;
 - b) La solicitud de aprobación de estimaciones;
 - c) La falta o atraso en el pago de estimaciones;
 - d) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales;
 - e) La solicitud de ajuste de costos;
 - f) La solicitud de convenios modificatorios; y
 - g) El aviso de terminación de los trabajos;

CAPITULO IX DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

- I. El Área Técnica considerará, para efectos de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de la empresa o persona física, conforme a lo establecido en el Artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y la capacidad declarada a la Dirección de Obras Públicas, al presentar su Constancia Vigente del Registro del Padrón Único del Municipio de Zapotlán el Grande de Contratistas.
- II. La Dirección de Obras Públicas, podrá aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en la modificación al rendimiento y costos de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, estableciéndose que el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generan como conceptos extraordinarios o convenio adicional para las obras motivo del mismo concurso,



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

serán con las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados en conceptos similares del catálogo de conceptos respectivo.

CAPITULO X. RETENCIONES.

- I Se aplicará las retenciones equivalentes al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 numeral 1 y 2 y 96 numeral 5% de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II El contratista acepta la retención del 2% al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, se aplicarán las retenciones equivalentes en las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. (CMIC)

Toda la documentación generada durante el proceso de ejecución deberá estar validada por el Área Técnica.

- III En caso de existir alguna inconformidad en el presente procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, podrá hacerlo valer ante la Contraloría del Estado o por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, podrán presentar su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente.
- IV El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de licitación o concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción complementarias, generales y particulares de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad. Así mismo, manifiesta que ha visitado el sitio que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

CAPITULO XI. DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

- I Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CAPITULO XII. DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS



**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

De conformidad con el Artículo 107 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y sus correlativos 79 fracción III, 92 fracción VII inciso g. y 124 de su Reglamento se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- I. Cuando surjan conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su ejecución y pago, cuando los conceptos no previstos sean de urgente realización para la continuación de la obra, se podrán iniciar los trabajos sin la conciliación y autorización de precios, en cuyo caso dicha autorización no podrá exceder de diez días hábiles a partir de que el contratista los proponga.
- II. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el concursante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
- III. Que la información que presente el concursante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición; y
- IV. Que el concursante demuestre tener conocimiento técnico y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.
- V. El contratista, a efecto de solicitar convenio modificatorio o adicional en plazo deberá integrar el programa de ejecución y la justificación que motive la modificación del contrato, en caso de modificación al monto del contrato se deberá integrar además el catálogo de concepto.
- VI. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para los efectos del numeral 8 del artículo 70 de la Ley, tratándose de contratos sobre la base de precios unitarios se rubricará el catálogo de conceptos.

CAPITULO XIV.- OBSERVACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE

Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido 100% nacional y de la región para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

Durante la ejecución de la obra deberá de implementar acciones para un adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos, además de contralor los polvos, ruido y emisiones que se generen a la atmosfera originados por la obra y/o equipos de combustión, de conformidad con la NOM081-SEMARNAT-1994; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; y la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**

Se reitera a los participantes que en la programación de esta obra pública se consideró el empleo de recursos humanos (albañiles, ayudantes, peones, etc.), de la región donde se ubican los trabajos (Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco), para la generación de empleo en la zona.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 20 DE JULIO DEL 2023.


GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD,

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.



DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD


ARQ. MIRIAM SALOME TORRES LARES
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD




ARQ. JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

MSTL/JCLF/mff

